



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 18 de setiembre de 2015

Nº 022 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 006-2015-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 10 de setiembre de 2015, emitido por la Jefa de Logística y Control Patrimonial (e), de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10º, del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de igual modo, el literal k.1 del artículo 10º del citado Reglamento, dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; y asimismo, derogó las Directivas existentes referente a la gestión de los bienes muebles, manteniendo sólo vigente en todos sus extremos, la Directiva Nº 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Nº 027-2013/SBN.

Que, la Resolución Nº 027-2013/SBN que aprueba la Directiva Nº 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" (en adelante la Directiva), tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA-MINSA, con el propósito que sean





procesados de manera adecuada en el marco del D.S. N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - Ley N° 27314" y su modificatoria; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la que haga sus veces, la encargada de realizar el procedimiento pertinente;

Que, el numeral 6.1 de la Sección VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, apartado 6.1.1 de la Directiva, establece que la baja es un procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, asimismo el apartado 6.1.4. de la Directiva, establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora el Informe Técnico que recomienda la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando los detalles técnicos respectivos; el mismo, que será elevado a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, con el proyecto de Resolución correspondiente para su consideración;

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.2 de la Sección VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva, apartado 6.2.1 establece que, la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de las EPS-RS, EC-RS - registrados ante DIGESA o DIRESA- o a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, conforme lo dispone el apartado 6.2.2 de la Directiva, el procedimiento de donación está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina General de Administración o la que hagan sus veces;

Que, de acuerdo con lo establecido en los apartados 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, así como, publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE;

Que, conforme lo establece el numeral 5.2 de la Sección V. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva, la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola Resolución;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", regulan la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al medio ambiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2015-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 10 de setiembre de 2015, la Jefa de Logística y Control Patrimonial (e), basada en los informes de evaluación técnica y características de los setenta y cinco (75) bienes muebles que se detallan en el Anexo 01 de dicho Informe, ha determinado que los mismos, califican como RAEE; es decir, Aparatos Eléctricos o Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos, ello en concordancia con lo que establece el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013—SBN, por lo cual, concluye que es procedente realizar la Baja de estos setenta y cinco (75) bienes muebles por la causal de RAEE, los mismos que no son útiles al Sistema Educativo y que presentan un valor neto total de S/.27.067.83 (veintisiete mil sesenta y siete y 83/100 nuevos soles) y asimismo, proseguir con el procedimiento de disposición correspondiente;

Que, estando a lo que dispone el apartado 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, corresponde autorizar a la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, proceda a comunicar a las empresas registradas como Operadores de RAEE para que expresen por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, así como, a la publicación en la página web de la entidad, el Informe Técnico que sustenta la baja y donación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y modificatoria; el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013—SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

Con el visto de la Jefa de Logística y Control Patrimonial (e) y de la Asesora Legal II de la Gerencia de Administración;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la BAJA de los registros patrimonial y contable de los setenta y cinco (75) bienes muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", los que no son útiles al Sistema Educativo, descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto total de S/.27.067.83 (veintisiete mil sesenta y siete y 83/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e), a publicar en el portal web de la Entidad (www.ositran.gob.pe), el Informe Técnico N° 006-2015-JLCP-GA-OSITRAN, que sustenta la baja y donación, así como, que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, comunique a las empresas registradas ante DIGESA del Ministerio de Salud como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e) y a la Jefatura de Contabilidad (e), para que realicen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Informe Técnico N° 006-2015-JLCP-GA-OSITRAN que forma parte de la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLIN
Gerente de Administración



Reg. Sal. 36396-15





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2015-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO			DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO
		PATRIMONIAL (SIB)	MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE	DIMENSIONES					
1	BOMBA PARA AGUA	672210310001	PENTAX	S/M	AZUL	S/S		MALO	1503.020999	132.85	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
2	CAFETERA ELECTRICA	322207570006	OSTER	3308-053	NEGRO	S/S		MALO	9105.0301	159.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
3	CAFETERA ELECTRICA	322207570008	OSTER	BS60ESC	NEGRO	3308053		MALO	9105.0301	279.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000032	HP	PROBOOK 6550B	PLOMO	CNU02915YB		MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
5	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	742216550001	SHERDMASTER	805	PLOMO	S/S		MALO	1503.020999	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
6	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	742216550005	FELLOWES	PS-70	PLOMO/NEGRO	S/S		MALO	1503.020999	46.93	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
7	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850021	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S		MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
8	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850023	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S		MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
9	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850024	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S		MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
10	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850026	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S		MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
11	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850027	SPIRIT	S/M	BLANCO	S/S		MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
12	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850029	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S		MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
13	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850030	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S		MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
14	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850031	SPIRIT	S/M	BLANCO	S/S		MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO 01
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022 - 2015-GA-OSITRAN
DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SPRI)	MARCA	MODELO	DETALLE TÉCNICO			N° DE SERIE	DIMENSIONES	ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO
					COLOR	MODELO	COLOR							
15	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850032	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
16	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850033	SPIRIT	S/M	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
17	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850034	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
18	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850035	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
19	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850037	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
20	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850038	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
21	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850039	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
22	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850041	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
23	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850042	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
24	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850043	SPIRIT	S/M	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
25	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850045	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
26	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850046	SPIRIT	S/M	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
27	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850047	SPIRIT	S/M	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
28	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850048	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO 01
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2015-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO			DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO
		PA (NUMERICAL (SER))	MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE	DIMENSIONES					
29	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850050	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
30	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850056	OPALUX	9303.22	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
31	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850058	OPALUX	9303.22	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
32	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850060	OPALUX	9303.22	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
33	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850061	OPALUX	9303.22	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	60.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
34	EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA	672249770001	S/M	S/M	BLANCO	S/S	S/M	MALO	1503.020999	431.94	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
35	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	112236140001	ALFANO	PC40-AMBT-W	BLANCO/NEGRO	S/M	S/M	MALO	1503.020901	1,710.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
36	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140001	YORK	S/M	BLANCO	S/S	S/M	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
37	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140002	FAN COIL	F+FP04RH06A	MARRON	S/S	S/M	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
38	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140003	FAN COIL	F+FP04RH06A	BLANCO	S/S	S/M	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
39	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140006	CARRIER	FBAANF048	CREMA	S/S	S/M	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
40	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140007	CARRIER	FBAANF048	CREMA	S/S	S/M	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
41	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140012	COLD POINT	CPW-018	CREMA	S/S	S/M	MALO	1503.020901	240.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
42	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140013	COLD POINT	S/M	BLANCO	S/S	S/M	MALO	1503.020901	240.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2015-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE	DIMENSIÓN MES	ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DAJA	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO
43	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112246140014	COLD POINT	S/M	CREMA	S/S	S/M	MALO	1503.020901	240.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
44	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140016	LENNOX	BCFMC32505	CREMA	7106M02151	S/M	MALO	1503.020901	1.472.50	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
45	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140019	COLD POINT	CPWSH-12	BLANCO	S/S	S/M	MALO	1503.020901	294.10	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
46	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140030	MIDEA	MCG-12R	CREMA	S/S	S/M	MALO	1503.020901	1.490.67	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
47	EXTRACTOR DE AIRE	112248020011	CATA	LHV-300	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
48	EXTRACTOR DE AIRE	112248020012	CATA	LHV-300	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
49	EXTRACTOR DE AIRE	112248020014	LHV CATA	LHV-300	BLANCO	NBS2	0.40*0.30*0.12	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
50	EXTRACTOR DE AIRE	112248020016	LHV CATA	S/M	BLANCO	S/S	0.40*0.30*0.12	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
51	EXTRACTOR DE AIRE	112248020022	CATA	LHV-300	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
52	HERVIDOR ELECTRICO	322250000008	PANASONIC	MC-EH30	BLANCO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	149.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
53	HORNO MICROONDAS	322260610010	PANASONIC	MIN-ST6865	PLATA	51380160196	S/M	MALO	1503.020999	252.80	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
54	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080001	SPOTLIGHT	S/M	AMARILLO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	199.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
55	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080002	CANDLE POWER	S/M	AMARILLO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	199.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
56	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080003	CANDLE POWER	S/M	AMARILLO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	199.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEKO 01
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2015-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SRM)	MARCA	MODELO	COLOR	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DAÑA	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO
						N° DE SERIE	DIMENSIO NES	N° DE SERIE					
57	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080004	CANDLE	DE MANO	AMARILLO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	12.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
58	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080005	CANDLE	DE MANO	AMARILLO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	49.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
59	MICROFONO INALAMBICO	952255290001	PERFECTION	WR-101R	NEGRO	5014792	S/M	MALO	1503.020999	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
60	MICROFONO INALAMBICO	952255290002	PERFECTION	WR-101R	NEGRO	5014789	S/M	MALO	1503.020999	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
61	MICROFONO INALAMBICO	952255290005	GLORIK	GM309	PLOMO	S/S	S/M	MALO	1503.020999	7.50	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
62	PURIFICADOR DE AGUA (MAYOR A 1/8 UIT)	532291310001	S/M	S/M	PLOMO	S/S	S/M	MALO	1503.020999	441.75	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
63	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	952270480003	S/M	RX-KV733	PLOMO	S/S	S/M	MALO	9105.0301	89.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
64	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890002	BONAVISTA	JDSHA	BLANCO	JDSHA200903073	S/M	MALO	1503.020999	678.34	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
65	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890003	BONAVISTA	JDSHA	CREMA	JDSHA200816583	S/M	MALO	1503.020999	678.34	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
66	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890004	BONAVISTA	YLR2-5-X(16L-G)	BLANCO	JDSHA200816580	S/M	MALO	1503.020999	678.34	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
67	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890005	BONAVISTA	YLR2-5-X(16L-G)	CREMA	JDSHA200816585	S/M	MALO	1503.020999	678.34	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
68	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890006	BONAVISTA	YLR2-5-X(16L-G)	BLANCO	JDSHA200816610	S/M	MALO	1503.020999	678.34	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
69	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890007	BONAVISTA	YLR2-5-X(16L-G)	BLANCO	JDSHA200903074	S/M	MALO	1503.020999	693.75	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
70	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890009	BONAVISTA	YLR2-5-X(16L-G)	CREMA	HADS30	S/M	MALO	1503.020999	852.50	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2015-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	PATRIMONIAL (SRN)	MARCAS	MODELO	COLOR	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA	VALOR NETO	CAUSAL	UTILIDAD SIST.
						N° DE SERIE	DIVISIONES	CONSERVACIÓN					
71	SURTIDOR DE AGUA ELÉCTRICO - DISPENSADOR ELÉCTRICO	742299890010	HIDROTEC	YLR2-5-X(L6L-6)	BLANCO	HAJDS201015716	S/M	MALO	1503.020999	852.50	RAEE	NO ES UTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
72	SURTIDOR DE AGUA ELÉCTRICO - DISPENSADOR ELÉCTRICO	742299890011	BONAVISTA	YLR2-5-X(L6L-6)	CREMA	HAJDS201015742	S/M	MALO	1503.020999	852.50	RAEE	NO ES UTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
73	TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL	952281740001	ELUSE	S/M	CREMA	S/S	S/M	MALO	1503.020999	157.83	RAEE	NO ES UTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
74	TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL	952281740002	ELUSE	S/M	CREMA	S/S	S/M	MALO	1503.020999	157.83	RAEE	NO ES UTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
75	TERMO HIERVIDOR ELÉCTRICO	322292280008	ZOJIRUSHI	CM-P2Q3DH	CREMA	S/S	S/M	MALO	1503.020999	290.68	RAEE	NO ES UTIL AL SISTEMA EDUCATIVO	
TOTAL										S/ 2,27,067.83			

